CLÚSTER

COPARMEX
COAHUILA SURESTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CLÚSTER MINERO-PETROLERO DE COAHUILA, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLÚSTER"; Y EL CENTRO EMPRESARIAL COAHUILA SURESTE, S.P, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COPARMEX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE ING. LUIS ARIZPE JIMENEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S.

1) Declara **"EL CLÚSTER"**

a) Ser una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 82 de fecha 13 de marzo de 2014, pasada ante la fe de la Notaria Pública No. 59 de Saltillo, Coahuila, Lic. Gloria Clementina Montemayor Montemayor,

b) Que tiene por objeto: apoyar el aprovechamiento de los recursos naturales petroleros y mineros en el Estado de Coahuila Zaragoza, así como el desarrollo de la cuenca Sabinas-Burro-Picachos-Burgos y de la frontera norte con los Estados Unidos de América en los términos de la legislación aplicable.

- Promover la creación de mejores condiciones técnicas, económicas, de mercado y regulatorias para la explotación sustentable de los recursos mineros y petroleros de la zona.
- Coadyuvar en la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, en zonas urbanas y rurales, a partir de las actividades minero-petroleras en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Propiciar las oportunidades de negocio; el aumento del dinamismo de las empresas de la región y del sector en especial de la industria de servicios y el soporte a las explotaciones mineras y petroleras.
- Promover el desarrollo de la competitividad de la zona; la capacidad de proveeduría; la innovación tecnológica y la inversión y el desarrollo del sector.
- Impulsar alianzas estratégicas entre empresas y sectores altamente competitivos para la atracción de nuevas inversiones en la región.
- Asesorar a empresas y gobiernos locales acerca de los retos, oportunidades, y requerimientos para su inserción en los esquemas de desarrollo de los recursos de hidrocarburos de la región.
- Realizar foros y talleres para precisar retos, problemas y soluciones para el desarrollo sustentable y equitativo; así como proponer contenidos de políticas pública
- Coadyuvar y cooperar con otros organismos y asociados para el logro de fines semejantes en el Estado de Coahuila de Zaragoza o cualquier otra entidad federativa de la República Mexicana.
- Celebrar toda clase de actos y contratos y adquirir toda clase de bienes que se requiera, o estén relacionados con el objeto de la asociación

c) Representada por: el Dr. Rogelio Montemayor Seguy, en su carácter de Presidente del Consejo, cargo que le fue conferido en la Asamblea de Asociados celebrada el 31 de marzo de 2014, según la fe de la Notaria Pública No. 59 de Saltillo, Coahuila, Lic. Gloria Clementina Montemayor Montemayor,

d) Con domicilio: Ave. Las Américas No. 161, de la Colonia Latinoamericana en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

2) Declara **"LA COPARMEX"** por conducto de su representante:

a) Ser un Sindicato de Empresas, constituido conforme a la ley federal del trabajo y de acuerdo a las normas que rigen el art. 123 constitucional en lo relativo a los sindicatos de patrones, comprendido dentro del expediente número 133/2002 bajo la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, está afiliado a la Confederación Patronal de la República Mexicana COPARMEX que representa a todos los hombres de empresas de toda la región sureste de Coahuila (Saltillo, Ramos Arizpe, Arteaga, General Cepeda y Parras.

b) Que tiene por objeto: Llevar a cabo el estudio y acciones para el mejoramiento social e intelectual, formación, representación, servicio y defensa a favor de sus socios, así como el de nuestra región y el país.

- Pugnar porque todos los empresarios que conforman las ramas industriales y comerciales en nuestra región cualquiera que sea su actividad, se asocien al " **CENTRO EMPRESARIAL COAHUILA SURESTE S.P**" para el estudio y acciones tendientes al mejoramiento y defensa de sus intereses, a través de negociaciones, medidas de conciliación y/o medios jurídicos y procedimientos legales necesarios.

- Impulsar una cultura regional y nacional orientada a que los empresarios independientemente del tamaño de sus empresas, cobren conciencia de la importancia de los valores de la libre empresa, de su responsabilidad social ante la comunidad y de la imperativa necesidad de incrementar la productividad y ser competitivos ante una economía globalizada.
- Realizar proyectos en los que empresarios, trabajadores, académicos, gobierno y demás sectores de la sociedad directamente involucrados participen cordialmente con acciones y compromisos concretos encaminados al desarrollo económico, educativo y social de la región y del país.
- Mantener y acrecentar un clima de cooperación y de trabajo con los tres niveles de gobierno, para lograr los objetivos de la institución y promover ante las instancias que corresponda la expedición de Leyes, Decretos, Reglamentos, Políticas Publicas y Reformas Legales que sean necesarios para contar permanentemente con un clima de certidumbre fundado en la certeza jurídica, en el estado de derecho, la estabilidad económica, laboral y socio política que propicien la competitividad de la región y del país.

- A través de consensos con las demás agrupaciones que coinciden con nuestros principios ideológicos y valores, trabajar en forma conjunta para propiciar el desarrollo acelerado y sostenible que la región y el país requieren.
- Con el fin de que los programas educativos de las universidades y de las escuelas técnicas de la región Coahuila Sureste sean cada vez más compatibles con las necesidades de trabajo de las empresas a fin de que cada día sean más productivas y competitivas, ante un mundo globalizado. Se presidirá un **"CONSEJO DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA"** y "**UN CONSEJO DE VINCULACION ESCUELAS TECNICAS-EMPRESA"** para estos fines. Para su adecuado funcionamiento se establecerá un reglamento que regule su operación.
- Desarrollar programas de capacitación y formación de liderazgo para sus socios, así como la difusión y comunicación de la importancia, bondades y beneficios de la libre empresa, a través de la generación de empleos directos e indirectos, del pago de salarios dignos y prestaciones e impuestos justos y equitativos, se impulsa el desarrollo económico, social y cultural de nuestra región y en consecuencia colocar a nuestro país en un lugar privilegiado y reconocido ante la comunidad económica internacional.
- Promover entre sus socios la importancia de tener en sus empresas un modelo de relaciones laborales-sindicales que promuevan la armonía, el dialogo y la concertación con sus trabajadores y sindicatos ya que lo anterior garantiza a esta región la estabilidad socio-laboral que se requiere para lograr los objetivos de productividad y competitividad internacional.
- Pugnar por el derecho de libre asociación y expresión del pensamiento, ya sea verbal o escrito y asegurar su respeto, siempre y cuando coincidan con los principios y valores de nuestra Institución Sindical.
- Participar en organizaciones nacionales o internacionales, cuyos objetivos sean afines con los de nuestro sindicato, así como el convocar y realizar foros de análisis, debate y presentación de propuestas que vayan encaminadas a promover el desarrollo y consolidación de los socios, la región, la sociedad y el país.
- Pugnará por la perfección y cumplimiento de las diversas Leyes de nuestro país y las demás disposiciones legales que beneficien a los miembros de esta asociación.
- Representar a sus miembros en los conflictos en que sea parte ya sea en materia de trabajo, seguridad social, infonavit, materia fiscal, seguridad jurídica, entre otros.
- Observar los lineamientos y principios generales establecidos en los estatutos vigentes de la **CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA** que no vayan en contra de la autonomía, principios, valores y filosofía, contenidos en los presentes estatutos.

c) Representada por: el **ING. LUIS ARIZPE JIMENEZ**, en su carácter de Presidente del Consejo, cargo que le fue conferido en la Asamblea de Asociados celebrada el día 01 de Abril de 2015, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

d) Que para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad #514, Colonia los Maestros CP 25260.

3) Declaran **"LAS PARTES":**

a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y acuerdan en celebrar y respetar en todo momento el presente Convenio, al tenor de las cláusulas contenidas en el mismo.

b) Que se reconocen la necesidad de llevar a cabo esfuerzos conjuntos para promover la integración de Pequeñas y Medianas Empresas Locales y Regionales a la cadena de valor de la industria energética que se desarrollará en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que las instituciones están dispuestas a emprender acciones de colaboración con el propósito de diseñar e instrumentar programas y proyectos en materia de capacitación, promoción y vinculación de Pequeñas y Medianas Empresas con empresas proveedoras de la industria energética, fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias, y fortaleciendo la capacidad institucional de las partes en dicho campo, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

OBJETO.
PRIMERA.-
El objeto del presente convenio es la colaboración entre **"LAS PARTES",** para capacitar, promover y vincular a Pequeñas y Medianas Empresas locales y regionales con proveedores de la industria energética, con la finalidad de integrar a las Pequeñas y Medianas empresas locales y regionales a la cadena productiva de la industria energética a desarrollarse en el Estado de Coahuila.

COMPROMISOS.
SEGUNDA.- Para la ejecución del objeto del presente Convenio, **"LA COPARMEX"** se compromete a:

a) Coordinar a las Pequeñas y Medianas Empresas, asociadas a ésa organización, interesadas en proveer productos o servicios a la industria energética a desarrollarse en el Estado de Coahuila, mediante las siguientes condiciones:

- **"LA COPARMEX"** hará una invitación inicial a todas las Pequeñas y Medianas Empresas asociadas a ella, interesadas en proveer productos y/o servicios a la industria

energética; de acuerdo a las capacidades productivas y operativas que demuestre cada empresa para vincularlas a **"EL CLÚSTER"**

- **"LA COPARMEX"** las organizará en grupos de 5 empresas de acuerdo a sus capacidades de proveeduría y/o por giro.
- Para el supuesto de que alguna PYME ó Grupo de PYMES, decidieran en lo particular asociarse a **"EL CLÚSTER"** deberán llenar los requisitos que para el efecto existen en dicha asociación civil y se sujetará a los estrictamente establecido en el presente convenio, sin responsabilidad para **"LA COPARMEX"** en tal caso.
- Los grupos de 5 Pequeñas y medianas empresas al ser integrados a **"EL CLÚSTER"** como asociados recibirán servicios de capacitación, promoción y vinculación que desarrolle "**EL CLÚSTER**" en materia de atención a Pequeñas y Medianas Empresas.

b) Participar con sus especialistas en seminarios, conferencias, ferias, encuentros, mesas redondas, cursos, exposiciones y otros eventos similares que organice **"EL CLÚSTER"** en virtud de la disponibilidad de recursos y previa invitación.

c) Intercambiar información con **"EL CLÚSTER"** sobre los eventos de promoción que organice **"LA COPARMEX"** con el fin de comunicar sobre los trabajos que sean de interés a los asociados de ambas organizaciones.

d) Invitar a **"EL CLÚSTER"** a las sesiones mensuales de socios que **"LA COPARMEX"** realice en el entendido que dicha invitación será solo para efectos de promoción y vinculación.

TERCERA.- Para la ejecución del objeto del presente Convenio **"EL CLÚSTER"** se compromete a:

a) Atender a los grupos de 5 Pequeñas y Medianas Empresas que refiera **"LA COPARMEX"** en virtud de éste convenio, con el objeto de capacitar, promover y vincularlas con proveedores de la industria energética.

b) Participar con sus especialistas en seminarios, conferencias, ferias, encuentros, mesas redondas, cursos, exposiciones y otros eventos similares que organice **"LA COPARMEX"** en virtud de la disponibilidad de recursos y previa invitación.

c) Intercambiar información con **"LA COPARMEX"** sobre los eventos de promoción que organice **"EL CLÚSTER"** con el fin de comunicar sobre los trabajos que sean de interés a los asociados de ambas organizaciones.

d) Cobrar una tarifa anual a cada uno de los grupos de 5 Pequeñas y Medianas Empresas que refiera "LA COPARMEX" para asociarse a **"EL CLÚSTER"** en virtud de este convenio, Aclarando que a LA COPARMEX no se le cobrará tarifa alguna.

e) Integrar a "**LA COPARMEX**" como asociada, invitándola a las sesiones informativas que **"EL CLÚSTER"** realice en el entendido que dicha invitación, será solo para efectos de promoción y vinculación.

RESPONSABLES INSTITUCIONALES.

CUARTA.- **"EL CLÚSTER"** designa a la Lic. Norma Canales Ibarra, como responsable de coordinar las actividades que le correspondan, derivadas del presente convenio.

"LA COPARMEX" por su parte nombra al Lic. Andrés Alonso Tovar Cavazos, como encargado de coordinar las acciones que se generen en el marco de este convenio.

SEMINARIOS Y CURSOS.

QUINTA.- **"LAS PARTES"**, organizarán seminarios y cursos conjuntos, con el propósito de informar, capacitar, promover y vincular empresas con relación a la proveeduría de la industria energética, enfocados a los asociados de ambas organizaciones

DIFUSIÓN.

SEXTA.- **"LAS PARTES"** difundirán de la mejor manera posible éste convenio entre sus asociados, con el objeto de integrar a las Pequeñas y Medianas Empresas locales y regionales a la cadena productiva de la industria energética a desarrollarse en el Estado de Coahuila

GASTOS.

SEPTIMA.- Los gastos que se generen con motivo del cumplimiento del presente convenio, salvo aquellos casos que por Ley deben ser cubiertos mediante tarifas por servicios, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de cada una de **"LAS PARTES"** y serán concertados por ambas previamente.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

NOVENA .- **"LAS PARTES"** convienen que no existe ninguna relación laboral, por lo que se deslindan de cualquier reclamación o juicio laboral que se suscitase con motivo de la celebración del presente convenio, reclamación o juicio formulado por funcionarios, gerentes, profesionistas, técnicos, trabajadores y consultores empleados, subordinados, factores, dependientes, o empleados de subcontratistas o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** podrán auxiliarse de las personas que consideren necesarias, en tal caso, cada una de las partes serán responsables de las obligaciones laborales que surjan de las relaciones existentes con el personal que contraten en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación que derive de las citadas relaciones

laborales, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social o cualquier otro ordenamiento legal que rija la relación laboral.

En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a una parte como patrón directo o sustituto de la otra, ni de su personal, por lo que cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas, laborales que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo y se obligan a liberar de toda reclamación, demanda o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese hacer o fincar en perjuicio de la otra parte a consecuencia de la citada relación laboral.

Si en la realización de alguna acción interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona, que lo contrató por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "**EL CLÚSTER",** ni con **"LA COPARMEX".**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

DÉCIMA.- Queda expresamente convenido por las partes, el que toda información y documentación que sea proporcionada entre ellas en virtud del objeto materia del presente instrumento, se considerará como confidencial, y no podrá divulgarse o publicarse en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte.

No será considerada como información confidencial toda aquella que:

a) Sea del dominio público.

b) Después de proporcionarse, se haga del dominio público sin intervención de la parte receptora.

Exceptuándose lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Queda incluida como información confidencial toda aquella que contenga datos personales de terceros ajenos a la presente relación contractual, por lo que para hacer uso de ellos deberá recabarse la autorización respectiva de su titular en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Las partes reconocen recíprocamente, que en caso de que revelen la información confidencial o algún secreto industrial o comercial que se hubieren proporcionado en virtud del presente convenio sin autorización de la otra parte, estará incurriendo en responsabilidad, misma que será sancionada de conformidad con la legislación vigente.

Lo anterior, con independencia de las acciones legales conducentes para reclamar el pago de daños y perjuicios causados por la revelación o uso no autorizado de la información confidencial.

MODIFICACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio podrá ser evaluado y modificado por acuerdo de "**LAS PARTES"** a petición de cualquiera de ellas y por escrito, en el entendido de que las modificaciones al mismo entrarán en vigor el día de la firma del convenio modificatorio respectivo.

VIGENCIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio entrara en vigor al momento de la suscripción por cada una de las partes y tendrá una vigencia de **tres años** pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo escrito, previo consentimiento de las partes

CAUSAS DE TERMINACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- Los efectos del presente convenio podrán darse por concluidos de manera anticipada a la terminación de su vigencia:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes
b) A solicitud de alguna de las partes, previo aviso por escrito a la otra con al menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación.
c) En los programas de trabajo, estará prevista la posibilidad de terminación anticipada para cada caso, sin perjuicio de la culminación de las acciones inmediatas pendientes de resolver.

Y en caso de terminación anticipada surtirá los mismos efectos salvo acuerdo entre las partes

EXCLUSIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

DÉCIMA CUARTA.- En ningún caso y por ningún motivo, se entenderá que **"EL CLÚSTER"** representará a **"LA COPARMEX"** o ésta a aquella en los diversos actos jurídicos en los que en forma individual participe cada uno con motivo de sus fines, funciones u objeto social.

CONTROVERSIAS FUTURAS.

DÉCIMA QUINTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo y con algún medio alterno de solución de controversia.

CLÚSTER

COPARMEX
COAHUILA SURESTE

Leído, el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Saltillo el día **20** del mes **Julio** de **2015.**

"CLÚSTER MINERO-PETROLERO DE COAHUILA, A.C."

DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY

"CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA DELEGACIÓN COAHUILA"

ING. LUIS ARIZPE JIMENEZ

LAGL